

REGLAMENTO DE LA LOTERIA ELECTRONICA



CAPITULO PRIMERO DEFINICION DE TERMINOS

Artículo 1º.- Definición de términos

- (a) **Boleto o comprobante de juego:** Es el documento impreso en papel de seguridad que emiten los terminales de lotería electrónica, y que contiene una o más jugadas elegidas por el jugador. Para su validez, el boleto debe contener en el anverso los siguientes elementos: la combinación de números correspondientes a la o las jugadas efectuadas, código del punto de venta autorizado, el logotipo que identifica el juego, la fecha y número del sorteo, la fecha y hora de compra del boleto, el precio pagado por el total de jugadas realizadas, nombre de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, titular del juego, y el código de barras correspondiente. Para efectos del pago de premios, el boleto válido debe además corresponder a una jugada válida.
El valor de la(s) jugada(s) será determinado previamente por el Comité Ejecutivo.
- (b) **Comité Ejecutivo:** Conformado por INTRALOT DE PERU S.A. y la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén.
- (c) **Cupón:** Formulario o cartilla que en su anverso contiene en forma pre-impresa cuatro (4) recuadros o zonas de juego, identificados con la denominación "JUGADA 1", "JUGADA 2", "JUGADA 3", y "JUGADA 4" respectivamente; cada uno de los cuales contiene a su vez, treinta y cinco (35) casilleros numerados ascendentemente del 1 al 35. Cada recuadro contiene, además:
- Un casillero con la denominación "AZAR", que permite al jugador optar por una combinación aleatoria de cinco (5) números.
 - Un casillero con la denominación "ANULADO", que permite al jugador anular la combinación marcada cuando hubiere errado en la elección de ésta, en cuyo caso el terminal de lotería no la procesará.
- El cupón contiene, además, un sector denominado "SORTEOS CONSECUTIVOS", que permite al jugador elegir el número de sorteos consecutivos en los que desee que su(s) jugada(s) participe(n).
- (d) **INTRALOT:** INTRALOT DE PERU S.A., empresa encargada de la gerencia, implementación, realización y supervisión del juego GANA DIARIO.
- (e) **Jugada:** La misma podrá ser:
- Simple: Consiste en elegir cinco (5) números de los treinta y cinco (35) disponibles en uno o más de los recuadros del cupón.
 - Múltiple: Consiste en elegir en un mismo recuadro un mínimo de seis (6) o más números de los treinta y cinco (35) disponibles en los recuadros del cupón.
 - Azar: Consiste en indicar verbalmente la utilización de la opción "AZAR" o marcar dicha opción en el o los recuadros que se encuentran en el cupón, a fin de que el terminal de lotería genere en forma aleatoria los cinco (5) números de una o más jugadas simples.
- (f) **Jugador:** Es la persona natural, mayor de 18 años, que voluntariamente y con pleno conocimiento del contenido del presente reglamento, decide jugar y participar en el sorteo del juego GANA DIARIO para lo cual realiza una o más jugadas.
- (g) **GANA DIARIO:** Consiste en una modalidad de juego de lotería electrónica en línea y tiempo real que se sortea diariamente. El precio de cada jugada simple de GANA DIARIO (o combinación de 5 números) es de S/ 1.00
- (h) **Punto de Venta Autorizado:** Toda aquella persona autorizada para expender boletos del juego GANA DIARIO, a través de los terminales de lotería electrónica instalados en cada punto de venta.

- (i) **Reglamento:** El presente reglamento de juego que tiene por objeto establecer las condiciones por las que se rige el juego GANA DIARIO.
- (j) **Sistema Central de Procesamiento de Datos:** Sistema de cómputo que procesa y almacena de manera centralizada la información relativa al ingreso, registro y validación de jugadas, emisión de boletos y la posterior identificación de las jugadas ganadoras.
- (k) **Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén:** Titular de la autorización para organizar el presente juego.
- (l) **Sorteo GANA DIARIO:** Consiste en la extracción de una combinación de cinco (5) bolillas, sin reposición de éstas luego de su extracción, desde un bolillero neumático cerrado que contiene treinta y cinco (35) bolillas numeradas correlativamente del 1 al 35, como parte del juego GANA DIARIO.

CAPITULO SEGUNDO **DEL JUEGO GANA DIARIO**

Artículo 2º.- Sólo podrán participar en el juego GANA DIARIO las personas naturales mayores de 18 años de edad.

La condición de participante en el juego implica, por parte del jugador, el conocimiento del reglamento y de las instrucciones del juego, así como su adhesión a lo establecido en los mismos, quedando sometida su jugada o jugadas a las condiciones que en ellos se establecen, siendo inaceptable cualquier petición o reclamación fundada en la ignorancia o desconocimiento de los mismos.

Artículo 3º.- El juego consiste en elegir cuando menos cinco (5) números en una misma jugada de un recuadro de treinta y cinco (35) números correlativos para participar en el sorteo correspondiente, en la forma y las condiciones que se establecen en el presente reglamento.

CAPITULO TERCERO **FORMA DE PRONOSTICAR**

Artículo 4º: Para participar en el juego GANA DIARIO, el jugador deberá marcar en el o los recuadros del cupón, los números elegidos para cada jugada.

Artículo 5º: Si el jugador así lo desea, podrá solicitar verbalmente en el punto de venta autorizado la opción de jugada "AZAR" o marcar dicha opción en el recuadro del cupón, procediendo el terminal de lotería a elegir de manera automática y aleatoria los números de la jugada.

Artículo 6º: Una jugada múltiple consiste en elegir en un mismo recuadro seis (6) o más números. El número de jugadas se determina por el número de todas las combinaciones posibles de los números emitidos, tomados de cinco (5) en cinco (5).

Artículo 7º: Una jugada podrá ser utilizada por el mismo jugador en diferentes sorteos. Si el jugador así lo decidiera podrá hacer jugadas para sorteos consecutivos marcando en el sector correspondiente del cupón el número de sorteos en los que desee que su jugada participe.

Artículo 8º.- El jugador entregará al agente autorizado el(los) cupón(es) conteniendo su(s) jugada(s), así como el importe de la(s) misma(s) para su ingreso en el terminal de lotería y la emisión del boleto respectivo.

Artículo 9º: A fin de facilitar la comercialización del juego GANA DIARIO, excepcionalmente se podrán comercializar boletos de juego pre-impresos emitidos por cualquiera de los Puntos de Venta Autorizados con jugadas seleccionadas al azar.

CAPITULO CUARTO **ADMISION DE APUESTAS Y PARTICIPACION EN EL JUEGO**

Artículo 10º: El boleto o comprobante de juego emitido por los Puntos de Venta Autorizados, es un documento al portador y el único documento válido para solicitar el pago de premios, así como

para ejercitar el derecho a seguir jugando por 2 aciertos; constituyendo la única prueba de participación en el juego GANA DIARIO. A todos los efectos quedará identificado por los números de control que figuran en él.

Artículo 11º: En todo caso, son condiciones fundamentales para participar en el juego GANA DIARIO, a las que presta su conformidad todo jugador, que las jugadas hayan sido registradas válidamente y no anuladas en el Sistema Central de Procesamiento de Datos desde la apertura hasta el cierre del sorteo, de acuerdo con los requisitos y las formalidades establecidas en este reglamento.

CAPITULO QUINTO **MODALIDADES ADICIONALES DE JUEGO**

Artículo 12º: INTRALOT podrá, a su solo criterio, activar por un periodo de tiempo y con un alcance determinado, cualquiera de las modalidades de juego adicionales de las que dispone el juego GANA DIARIO, en la misma oportunidad del sorteo del juego GANA DIARIO, o en cualquier otra oportunidad que éste fije.

Las características específicas de cada una de las modalidades de juego a activar, serán determinadas en cada oportunidad por INTRALOT, previa comunicación a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público. Tales características específicas serán detalladas oportunamente en la página web las cuales se obligan a conocer todos los jugadores.

Las modalidades de juego adicionales son:

I. Segunda chance

1.1. *Mecánica.*- Además de los sorteos regulares del juego GANA DIARIO, INTRALOT podrá realizar sorteos adicionales, ya sea de modo manual, electrónico o a través de un bolillero único, en los cuales se determine a uno o varios ganadores de los premios previamente anunciados específicamente para dicho sorteo adicional.

1.2. *Boletos participantes.*- Podrán participar en esta modalidad de juego:

1.2.1. Los boletos de juego adquiridos con jugadas válidas para el o los sorteos regulares de GANA DIARIO que ocurran durante cada periodo de vigencia de esta modalidad de juego.

1.2.2. Los boletos de juego pre-impresos entregados por INTRALOT para el fin específico de participar en el sorteo adicional de esta modalidad de juego durante cada periodo de vigencia de la misma.

1.3. *Especificaciones Adicionales.*- INTRALOT podrá restringir la participación de los boletos de juego de GANA DIARIO en esta modalidad de juego "Segunda Chance" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

1.3.1. Canal de venta: aquellos boletos de juego adquiridos a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, Web Móvil, o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir los boletos de juego participantes a los adquiridos en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

1.3.2. Periodo de vigencia: aquellos boletos de juego adquiridos durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

1.3.3. Monto mínimo o cantidad de jugadas mínimas: aquellos boletos de juego que contengan un monto mínimo o una cantidad de jugadas mínimas a determinar en cada caso.

1.3.4. Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "Segunda Chance".

Cualquier condición adicional para la participación de los boletos de juego de GANA DIARIO en la modalidad "Segunda Chance" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

II. Sí o Sí

2.1. *Mecánica.*- Luego de la extracción de las cinco (5) bolillas regulares del sorteo GANA DIARIO, y en el caso de que no existiese un ganador con cinco (5) aciertos de GANA DIARIO, INTRALOT podrá continuar extrayendo bolillas adicionales del mismo bolillero

regular de juego, hasta encontrar una jugada o jugadas ganadoras con cinco (5) aciertos, combinando las bolillas regulares del sorteo y las bolillas adicionales. INTRALOT también podrá extraer una por una o en simultáneo, un número previamente determinado de bolillas adicionales del bolillero regular de juego, encontrando a todas las jugadas ganadoras con 5 (cinco) aciertos, resultantes de las posibles combinaciones de las bolillas regulares del sorteo y las bolillas adicionales.

La combinación de números resultante de la extracción de la o las bolillas adicionales sólo será válida para obtener los premios de esta modalidad de juego, los cuales habrán sido previamente anunciados. En tal sentido, la obtención de algún premio mediante la modalidad de juego "Sí o Sí" no atribuirá derecho alguno respecto de los premios ofrecidos para los aciertos dentro de la extracción de las cinco (5) bolillas regulares en cualquiera de los sorteos para los que se active esta modalidad de juego.

Los premios entregados en la modalidad de juego "Sí o Sí" podrán ser dinero en efectivo, vales de consumo o bienes de cualquier tipo.

2.2 Jugadas participantes.- Podrán participar en esta modalidad de juego "Sí o Sí" las jugadas adquiridas válidas para el o los sorteos de GANA DIARIO que ocurran durante cada periodo de vigencia de dicha modalidad.

2.3 Especificaciones Adicionales.- INTRALOT podrá restringir la participación de las jugadas de GANA DIARIO adquiridas bajo esta modalidad de juego "Sí o Sí" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

2.3.1 Canal de venta: aquellas jugadas adquiridas a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de Intralot, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, Web Móvil, o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá condicionar la participación de las jugadas a las adquiridas en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

2.3.2 Monto mínimo o cantidad de jugadas mínimas: aquellas jugadas contenidas en boletos de juego de GANA DIARIO que contengan un monto mínimo o una cantidad de jugadas mínimas a determinar en cada caso.

2.3.3 Periodo de vigencia: aquellas jugadas adquiridas durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

2.3.4 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "Sí o Sí", será previamente comunicada al público. Cualquier condición adicional para la participación de las jugadas en la modalidad "Sí o Sí" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

III. **M x N**

3.1 Mecánica.- El jugador podrá adquirir una cantidad determinada de jugadas ("M") pagando el precio de una cantidad menor de jugadas ("N") (siempre que estas sean adquiridas en una misma transacción de compra.)

3.2 Boletos participantes.- Podrán participar en esta modalidad de juego "M x N" los boletos de juego adquiridos durante los periodos de vigencia de dicha modalidad.

3.3 Especificaciones Adicionales.- INTRALOT podrá restringir la participación de los boletos de juego de GANA DIARIO en esta modalidad de juego "M x N" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

3.3.1 Canal de venta: aquellos boletos de juego adquiridos a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, Web Móvil, o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir los boletos de juego participantes a los adquiridos en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

3.3.2 Periodo de vigencia: aquellos boletos de juego adquiridos durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

3.3.3 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "M x N".

Cualquier condición adicional para la participación de los boletos de juego de GANA DIARIO en la modalidad de juego "M x N" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

IV. Rebaja

4.1 *Mecánica*.- INTRALOT podrá activar la modalidad de juego "Rebaja", bajo la cual el jugador podrá adquirir boletos del juego GANA DIARIO pagando un precio reducido, ya sea por un porcentaje de descuento a fijar por INTRALOT o a través de un monto de descuento determinado en dinero y a fijar por INTRALOT, el cual será aplicado a cada boleto de juego individual adquirido por el jugador.

4.2 *Boletos participantes*.- Podrán participar en esta modalidad de juego "Rebaja" los boletos de juego adquiridos durante los periodos de vigencia de dicha modalidad.

4.3 *Especificaciones Adicionales*.- INTRALOT podrá establecer previamente la participación de los boletos de juego de GANA DIARIO en esta modalidad de juego "Rebaja" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

4.3.1 Canal de venta: aquellos boletos adquiridos a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, Web Móvil, o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir las jugadas participantes a las adquiridas en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

4.3.2 Monto mínimo o cantidad de jugadas mínimas: aquellos boletos de juego que contengan un monto mínimo o una cantidad de jugadas mínimas a determinar en cada caso.

4.3.3 Periodo de vigencia: aquellos boletos adquiridos durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

4.3.4 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "Rebaja".

Cualquier condición adicional para la participación de los boletos de juego de GANA DIARIO en la modalidad de juego "Rebaja" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

V. Gana Al Instante

5.1 *Mecánica*.- A través de la modalidad de juego "Gana Al Instante", INTRALOT podrá entregar premios de manera instantánea al jugador luego de la compra de un boleto de juego de GANA DIARIO.

INTRALOT podrá determinar qué boleto esté premiado a través de las siguientes mecánicas:

5.1.1 Realizar un sorteo electrónico instantáneo que se llevará a cabo desde un servidor de procesamiento de datos (Generador de Números Aleatorios o RNG por sus siglas en inglés), el cual escoge de manera aleatoria el(los) boleto(s) de juego ganador(es) inmediatamente después de la compra del boleto de juego asignándole un premio aleatorio dentro de las categorías de premio previamente definidas para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego.

5.1.2 Determinar con anticipación un intervalo de boletos de juego vendidos luego del cual un boleto de juego tendrá un premio de manera inmediata y aleatoria.

Para la ejecución de ambas mecánicas, INTRALOT determinará oportunamente las categorías de premios, la cantidad de premios a entregar y la frecuencia de boletos premiados por cada categoría, correspondientes a cada periodo de vigencia de esta modalidad de juego, y comunicará a los jugadores las diferentes categorías de premios y la cantidad de premios a entregar por cada una durante la vigencia de la modalidad de juego "Gana Al Instante". Los premios entregados a través de la modalidad de juego "Gana Al Instante" podrán ser dinero en efectivo, vales de consumo, tickets o jugadas gratis, o bienes de cualquier tipo.

5.2 *Finalización de un periodo de vigencia de la modalidad "Gana Al Instante"*.- Un periodo de vigencia de esta modalidad de juego se da por finalizado cuando ocurre alguno de los siguientes escenarios:

5.2.1 Se realice la entrega de todos los premios anunciados para dicho periodo de vigencia.

5.2.2 Se alcanza la fecha de término de dicho periodo de vigencia.

5.3 *Boletos participantes*.- Podrán participar en esta modalidad de juego "Gana Al Instante" los boletos de juego adquiridos durante los periodos de vigencia de dicha modalidad.

5.4 *Especificaciones Adicionales.*- INTRALOT podrá establecer la participación de los boletos de juego de GANA DIARIO en esta modalidad de juego "Gana Al Instante" a través de cualquiera de los siguientes parámetros:

5.4.1 Canal de venta: aquellos boletos adquiridos a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, Web Móvil, o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir las jugadas participantes a las adquiridas en una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos.

5.4.2 Monto mínimo o cantidad de jugadas mínimas: aquellos boletos de juego que contengan un monto mínimo o una cantidad de jugadas mínimas a determinar en cada caso.

5.4.3 Periodo de vigencia: aquellos boletos adquiridos durante un periodo de tiempo específico a determinar en cada caso.

5.4.4 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para cada periodo de vigencia de la modalidad de juego "Gana Al Instante".

Cualquier condición adicional para la participación de los boletos de juego de GANA DIARIO en la modalidad "Gana Al Instante" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

VI. **Cupones de Canje, Sampling o Sampling Web**

6.1 *Mecánica.*- INTRALOT podrá, a su sólo criterio, entregar cupones de canje de un valor determinado de manera gratuita a sus clientes, válidos para ser utilizados para realizar jugadas de GANA DIARIO en los puntos de venta autorizados de INTRALOT, a través de los medios que INTRALOT vea convenientes. En el caso de las plataformas digitales de INTRALOT, se podrá entregar saldo gratuito por un monto a determinar que deberá ser utilizado exclusivamente a través de dichas plataformas digitales. El valor de los cupones puede ser menor, igual o mayor al de una jugada de GANA DIARIO, y sus características específicas y restricciones deben estar indicados en el mismo. Como medida de control, los cupones podrán contar con un código de barras dinámico, necesario para el canje de dicho cupón en los terminales de lotería electrónica.

6.2 *Especificaciones Adicionales.*- INTRALOT podrá establecer que la entrega de los cupones de canje válidos para ser canjeados para realizar jugadas de GANA DIARIO cumpla con los siguientes parámetros:

6.2.1 Canal de venta: los cupones podrán ser entregados a través de uno o varios de los siguientes canales a determinar en cada caso: Puntos de Venta Autorizados de INTRALOT, y/o plataformas digitales de INTRALOT (las cuales comprenden E-Commerce, Web Móvil, o futuras plataformas a desarrollarse). También se podrá restringir la entrega de los cupones a una cantidad determinada de terminales de lotería electrónica específicos. Como medida de control, los cupones de canje podrán contar con un código de barras dinámico y único, necesario para el canje de dicho cupón en los terminales de lotería electrónica. En el caso de las plataformas digitales de INTRALOT, el saldo gratuito es entregado a través de un código PIN de 14 dígitos único, con el cual se puede realizar la validación de dicho saldo en www.intralot.com.pe.

6.2.2 Periodo de vigencia: los cupones de canje y el saldo gratuito entregado a través de las plataformas digitales de INTRALOT contarán con una fecha de expiración luego de la cual ya no podrán ser canjeados en los terminales de lotería electrónica.

6.2.3 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para la entrega de los cupones de canje o de saldo gratuito a través de las plataformas digitales de INTRALOT durante el periodo de vigencia de la modalidad de juego "Sampling".

Cualquier condición adicional sobre los cupones de canje de GANA DIARIO, o sobre el saldo gratuito a entregar a través de las plataformas digitales de INTRALOT, participantes de la modalidad de juego "Sampling", deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

VII. **Bono por Recarga Web**

7.1 *Mecánica.*- INTRALOT podrá, a su criterio, activar esta modalidad de juego a través de sus plataformas digitales (las cuales comprenden E-Commerce o futuras plataformas a desarrollarse), en la cual un jugador accede a obtener saldo adicional gratuito a través de

su cuenta de usuario INTRALOT (cuenta individual de usuario creada en www.intralot.com.pe), por haber realizado una recarga previa de saldo con un monto mínimo establecido en su cuenta de usuario INTRALOT, durante cada periodo de vigencia de la modalidad "Bono por Recarga Web"

7.2 Usuarios participantes.- Para poder acceder a esta modalidad de juego, el jugador debe:

7.2.1 Contar con una cuenta de usuario INTRALOT creada en www.intralot.com.pe.

7.2.2 Cumplir con el monto mínimo de recarga necesario para acceder al saldo adicional gratuito, el cual será previamente definido por INTRALOT para cada caso.

7.3 Especificaciones Adicionales.-

7.3.1 Periodo de vigencia: La modalidad de juego "Bono por Recarga Web" contará con una fecha de expiración luego de la cual ya no se accederá al beneficio del saldo adicional gratuito.

7.3.2 Medio de pago: La modalidad de juego "Bono por Recarga Web" puede estar sujeta a recargas realizadas a través de una o varias modalidades de pago específica a través de las plataformas digitales de INTRALOT.

7.3.3 Cualquier especificación adicional que INTRALOT defina para la entrega del saldo adicional gratuito a través de la cuenta de usuario INTRALOT de cada jugador durante el periodo de vigencia de la modalidad de juego "Bono por Recarga Web".
Cualquier condición adicional para la participación en la modalidad de juego "Bono por Recarga Web" deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público.

CAPITULO SEXTO **MODALIDAD DE COMPRA A TRAVÉS DE INTERNET (INTRALOT VIRTUAL)**

Artículo 13°: Adicionalmente a lo establecido en el presente reglamento, se podrá jugar GANA DIARIO a través de las páginas web www.intralot.com.pe, www.GANADIARIO.com.pe y/o m.intralot.com.pe, para lo cual el jugador deberá crear su Cuenta Virtual Intralot personal.

Si el jugador desea realizar una jugada de GANA DIARIO a través de internet, deberá:

1. Estar registrado como usuario a través de su Cuenta Virtual Intralot personal.
2. Estar logueado a su Cuenta Virtual Intralot personal.
3. Tener saldo disponible en su Cuenta Virtual Intralot personal.
4. En caso no tenga saldo disponible, o sea la primera vez que accede a su cuenta, el jugador deberá recargar saldo virtual en su cuenta a través de las siguientes opciones:
 - a. Tarjetas Lotocard.
 - b. Transferencia bancaria, vía BCP
 - c. Tarjetas de crédito y débito, VISA y MASTERCARD.
 - d. Pago Efectivo
 - e. SafetyPay.
 - f. PIN Virtual

INTRALOT se reserva el derecho a modificar las modalidades de recarga mencionadas anteriormente, de acuerdo a la disponibilidad de las empresas prestadoras de cada servicio. Para dicho fin, informará al cliente de manera anticipada y oportuna en su página web la disponibilidad de cada opción.

Artículo 14°: Para activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD o el pin virtual, el jugador deberá raspar la zona de raspe del reverso de la tarjeta LOTO CARD o comprar su pin virtual en las redes externas autorizadas (Banco Interbank y red Full Carga), y cargar el saldo asociado a su Cuenta Virtual Intralot personal.

Por el hecho de activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD o adquirir un pin virtual, el jugador acepta la recepción de publicidad de INTRALOT.

Para realizar un abono de saldo desde su tarjeta de crédito, el jugador debe llenar los datos de su tarjeta de crédito en su Cuenta Virtual Intralot personal y el monto del saldo a depositar. Una vez que la transacción haya sido autorizada, se le cobrará el monto especificado a su tarjeta de

crédito y su saldo en su Cuenta Virtual Intralot personal habrá incrementado. El monto mínimo a cargar a través de tarjeta de crédito es de S/ 20 soles por transacción.

Para generar un abono de saldo desde el Banco BCP con la opción recarga virtual, el jugador debe generar el Código BCP solicitando como mínimo S/ 20; el cual posteriormente pagará en el banco BCP. Para pagar el Código BCP el jugador tendrá dos (2) opciones:

- a. Ingresar a www.viabcp.com.pe, luego a la sección pago de servicios/empresas diversas/Intralot/recargas Lotocard. El jugador ingresará en la página del banco el Código BCP generado en www.intralot.com.pe y/o www.GANADIARIO.com.pe. El importe será transferido automáticamente a la Cuenta Virtual Intralot personal del cliente. El jugador debe verificar la correcta carga del saldo en su Cuenta Virtual Intralot personal.
- b. Acudir a cualquier agencia o agente BCP a nivel nacional con el código BCP generado en la página www.intralot.com.pe y/o www.GANADIARIO.com.pe y pagar la suma correspondiente de acuerdo al siguiente rubro: pago de servicios/empresas diversas/Intralot/recargas Lotocard. Indicar al funcionario del banco el Código BCP, pagando el importe requerido. Finalmente regresar a su cuenta Intralot Virtual personal, donde confirmará el pago realizado en el banco, con lo cual incrementará su saldo.

Para realizar la carga de saldo a través de Pago Efectivo el jugador debe generar el código de transacción en la página www.intralot.com.pe y/o www.GANADIARIO.com.pe, seleccionando PagoEfectivo, solicitando como mínimo S/ 40.

Luego de generado el código el jugador puede proceder a pagarlo a través de Banca por Internet o en las ventanillas de cualquier oficina de BCP, BBVA, Interbank, Scotiabank, en agencias de pago Western Union y/o en establecimientos autorizados por Pago Efectivo o Red de Fullcarga. El jugador debe verificar la carga de saldo en su Cuenta Virtual Intralot personal.

Para realizar la carga de saldo a través de SafetyPay el jugador debe generar el código de transacción en la página www.intralot.com.pe y/o www.GANADIARIO.com.pe, seleccionando SafetyPay, solicitando como mínimo S/ 40.

Luego de generado el código el jugador debe seleccionar el tipo moneda y banco. El jugador debe ingresar a la banca por internet del banco seleccionado y finalizar la transacción. El jugador debe verificar la carga de saldo en su Cuenta Virtual Intralot personal.

Artículo 15°: Para jugar GANA DIARIO, el jugador deberá ingresar a la página web www.intralot.com.pe, www.GANADIARIO.com.pe y/o m.intralot.com.pe, seleccionar el juego GANA DIARIO, realizar sus jugadas y agregarlas al carrito de compras, luego de lo cual puede proceder a la compra. Si el jugador no está logueado, deberá loguearse en su Cuenta Virtual Intralot personal, y si no está registrado como usuario, deberá entonces registrarse con una Cuenta Virtual Intralot personal nueva.

El jugador debe verificar tener saldo en su Cuenta Virtual Intralot personal. Si no lo tuviese, puede hacer la recarga a través de los métodos mencionados en el artículo 13° del presente reglamento.

Una vez finalizado el proceso de recarga y habiendo saldo suficiente en la cuenta del jugador, este podrá finalizar su compra, haciendo clic en el botón "**COMPRAR**" y "**FINALIZA TU COMPRA**".

El sistema guardará las jugadas asociadas a la Cuenta Virtual Intralot personal del usuario, y avisará vía correo electrónico si el jugador se ha hecho acreedor a alguno de los premios. Adicionalmente, el jugador podrá imprimir su ticket virtual.

Por el hecho de registrarse como usuario en la página www.intralot.com.pe y/o www.GANADIARIO.com.pe, m.intralot.com.pe, el jugador acepta la recepción de publicidad de INTRALOT.

Artículo 16°: La fecha límite para activar la tarjeta pre impresa LOTO CARD se indica en dicha tarjeta. El derecho al uso del crédito caduca a los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha de activación.

Artículo 17°: Para el pago de premios referido en el Capítulo Décimo Primero del presente reglamento, el ganador deberá presentar su ticket virtual previamente impreso, en los Puntos de Venta Autorizados. INTRALOT reconocerá como acreedor del premio que pudiere corresponder, a la primera persona que presente el referido ticket virtual o número de validación del boleto.

Los tickets virtuales con premios de hasta S/150.00 serán pagados en los puntos de venta autorizados, al portador del boleto ganador o portador del número de validación, previa identificación, siempre y cuando dichos puntos dispongan de la suma correspondiente en efectivo, en ese momento. De lo contrario, el ganador deberá acercarse a otro punto de venta y/o al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m. También podrán ser cargados directamente al saldo de su cuenta a través de la página www.intralot.com.pe y/o www.GANADIARIO.com.pe.

Los ganadores de premios mayores a S/150.00 deberán acercarse al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., o en el caso de provincias, al distribuidor autorizado, previo registro de identidad y presentación de documentos por parte del ganador, para la indicación del lugar y fecha de entrega del premio correspondiente.

Los ganadores de jugadas gratis sólo podrán hacerlas efectivas en los puntos de venta de GANA DIARIO. En la página www.intralot.com.pe, www.GANADIARIO.com.pe y/o m.intralot.com.pe sólo se podrá hacer efectivas las jugadas gratis que hayan sido obtenidas jugando a través de las páginas web mencionadas.

CAPITULO SEPTIMO **CELEBRACIÓN DE LOS SORTEOS**

Artículo 18°: Antes de la realización del sorteo, las jugadas serán objeto de un proceso computacional de registro y control en el cual se verificará la efectiva participación de cada jugada. Como resultado de este proceso, el Sistema Central de Procesamiento de Datos, emitirá un reporte en soporte magnético con todas las jugadas que participarán en el sorteo, así como un reporte, también en soporte magnético, con todas las jugadas anuladas para el mismo. Dichos reportes serán entregados a un Notario Público para su certificación y custodia antes de efectuar el sorteo, se utilizarán para el escrutinio de ganadores y se mantendrán en archivos a disposición del público en el local principal de INTRALOT, durante los ciento ochenta (180) días calendarios posteriores a la realización del sorteo. Los reportes resultado de este sorteo son inapelables por el jugador y la aceptación de la jugada es condicional hasta que se realice esta verificación.

Artículo 19°: Dada la naturaleza y características del juego, la anulación de una jugada sólo se aceptará en casos especiales, a exclusivo criterio y discreción de INTRALOT. Asimismo, si por alguna razón, la cancelación de una jugada no se pudiese concretar, INTRALOT no se hará responsable de esta situación.

Artículo 20°: No procede la anulación de jugadas consecutivas después de la realización del primer sorteo para el cual se formuló dicha jugada consecutiva.

Artículo 21°.- Los sorteos del juego GANA DIARIO a través de los cuales se determinan los ganadores del sorteo GANA DIARIO se celebrarán en presencia de Notario Público, quien dará fe del mismo, todos los días, en el lugar y hora que determine INTRALOT. Podrá asistir como invitado un representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén.

Artículo 22°.- El sorteo GANA DIARIO consistirá en extraer válidamente cinco (5) bolillas, sin reposición, cada una representando a un número, de un total de treinta y cinco (35) bolillas numeradas correlativamente del 1 al 35. Dichos cinco (5) números constituirán la "jugada ganadora". Se exceptúan de lo anterior, los casos previstos en el artículo 12° del presente reglamento, dado que, en esos casos, se procederá conforme a lo establecido en dicho artículo.

Se entenderá que la bolilla es extraída válidamente del bolillero cuando ésta se encuentra inmovilizada en el receptáculo de bolillas del bolillero, sin posibilidad de que por cualquier causa pueda retornar al interior de este último.

Artículo 23°.- El Notario Público levantará un acta de que las operaciones del sorteo se han realizado de acuerdo con las normas vigentes y el programa del sorteo respectivo.

Artículo 24°.- Si un sorteo tuviera que ser interrumpido en el curso de su ejecución por un evento imprevisto, el Notario Público levantará un acta con los números correspondientes a las

bolillas válidamente extraídas hasta el momento de la interrupción, procediéndose a la continuación del mismo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 32° del presente reglamento en lo que fuere aplicable.

Para continuar el sorteo interrumpido no se introducirán en el bolillero las bolillas válidamente extraídas anteriormente, realizándose el número de extracciones necesarias para completar las cinco (5) bolillas que determina el reglamento, así como las bolillas adicionales a las que se ha hecho referencia en el artículo 12° del presente reglamento. Dicho evento se llevará a cabo en el lugar y hora que INTRALOT disponga.

Artículo 25°.- Si excepcionalmente un sorteo no pudiera celebrarse en la fecha prevista, se pospondrá hasta la fecha que señale INTRALOT, sin que en ningún caso este hecho pueda ser motivo de devolución del importe de las jugadas realizadas.

Artículo 26°.- El resultado de los sorteos será publicado en cada punto de venta del juego GANA DIARIO y en los medios de comunicación que determine INTRALOT.

Artículo 27°: INTRALOT podrá activar modalidades de juego adicionales para la venta de boletos para un sorteo, conforme a lo indicado en el artículo 12°, previa comunicación a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público, indicando las características y vigencia de la modalidad de juego.

CAPITULO OCTAVO **DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA PREMIOS**

Artículo 28°: El precio de las jugadas será fijado por el Comité Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 1° del presente reglamento, pudiéndose establecer jugadas de mayor o menor valor para modalidades de juego adicionales.

Artículo 29°: Los premios del juego GANA DIARIO, serán pagados con el producto de la recaudación correspondiente a la venta del juego. Si el monto de la recaudación fuera insuficiente para el pago de los premios del juego GANA DIARIO, éstos serán cubiertos con cargo al Fondo de Garantía del Ramo de Lotería de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° del presente reglamento, los excesos de recaudación de sorteos anteriores y/o, en su defecto, por INTRALOT.

Artículo 30°.- El Fondo de Garantía del Ramo de Lotería de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén se constituirá con el uno por ciento (1%) de la recaudación obtenida en cada sorteo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso "a" del Decreto Ley N° 21921, según modificación introducida por la Ley N° 26651. Este fondo atenderá la financiación de los premios cuando las cantidades ofertadas no puedan ser cubiertas con las recaudaciones procedentes de los sorteos. También se aplicará, para el redondeo en el pago de premios en efectivo.

Artículo 31°: INTRALOT garantiza que los premios de 5, 4, y 3 aciertos del Sorteo GANA DIARIO, y los premios de las modalidades de juego adicionales referidas en el artículo 12° del presente Reglamento, no serán menores a los importes anunciados en cada juego.

CAPITULO NOVENO **PREMIOS**

Artículo 32°.- Resultarán premiadas aquellas jugadas que obtengan tres (3), cuatro (4), ó cinco (5) aciertos en una misma jugada con los cinco (5) primeros números extraídos en el Sorteo GANA DIARIO, sin importar el orden de los mismos. El jugador se hará acreedor únicamente al premio de la categoría con mayor cantidad de aciertos que obtenga con una (1) jugada simple, estando imposibilitado a cobrar premios de categorías menores.

En caso de activarse alguna de las modalidades de juego adicional conforme a lo estipulado en el artículo 12° de este reglamento, el boleto que acierte cinco (5) bolillas en total (de las bolillas regulares y de las bolillas de la modalidad de juego adicional) con una jugada simple, se hará acreedor únicamente al premio que INTRALOT disponga para dicho concepto, estando imposibilitado a cobrar premios de categorías menores.

Artículo 33º.- Los premios ofrecidos en el juego GANA DIARIO son los siguientes montos fijos, que podrán ser modificados por INTRALOT para uno o varios sorteos del juego GANA DIARIO, previa comunicación a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén y al público:

- a) Cinco (5) aciertos: Un premio en efectivo de S/100,000.00 para cada ganador.
- b) Cuatro (4) aciertos: Un premio en efectivo de S/100.00 para cada ganador.
- c) Tres (3) aciertos: Un premio en efectivo de S/5.00 neto de impuestos para cada ganador.

Artículo 34º: En caso surja más de una jugada ganadora en las modalidades de juego adicionales referidas en el artículo 12º del presente reglamento, el monto total indicado como premio se dividirá proporcionalmente entre cada uno de los ganadores, o será entregado íntegro a tantos ganadores como resulten, a elección de INTRALOT y, si el premio consiste en un bien, a elección de INTRALOT podrá entregarse tantos bienes como ganadores hubieran resultado del sorteo, o en el mismo acto o en la fecha que señale INTRALOT en dicho acto, se efectuará un sorteo ante Notario Público que determine a un único ganador que se hará acreedor a dicho premio, así como la posibilidad de dar premios consuelo.

El o los premios de las modalidades de juego adicionales podrá(n) ser entregado(s) íntegramente en dinero o en bienes, o parte en dinero y parte en bienes, según lo establezca y anuncie INTRALOT. El premio en dinero podrá ser entregado en Dólares Americanos o Soles, según lo determine INTRALOT.

Las jugadas ganadoras del premio mayor del Sorteo GANA DIARIO en ningún caso se harán acreedoras a los premios de las modalidades de juego adicionales.

Artículo 35º.- Todos los premios mayores al monto de S/ 20.00 estarán sujetos a los impuestos y retenciones de Ley a cargo de los ganadores, que serán retenidos por INTRALOT.

Asimismo, cuando la suma de premios contenidos en un mismo cupón ganador supere el monto de S/20.00, se descontarán los impuestos y retenciones de Ley correspondientes.

Los premios de cuatro (4) y cinco (5) aciertos, así como el premio de las modalidades de juego adicionales a los que se hace referencia en el artículo 12º del presente reglamento, cuando se traten de premios en dinero, se anunciarán en su importe bruto y, por tanto, se encontrarán sujetos a las retenciones de los impuestos correspondientes por parte de INTRALOT; en tanto que, los premios de tres (3) aciertos y los premios de modalidades de juego adicionales a los que se hace referencia en el artículo 12º del presente reglamento, cuando se traten de premios en bienes, se anunciarán en cantidades netas, es decir, descontados los impuestos.

Para los efectos del cálculo del importe de los premios del juego GANA DIARIO, y los premios de las modalidades de juego adicionales, en caso éstos consistan en un premio en Dólares Americanos, se considerará la cotización venta de oferta y demanda - tipo de cambio promedio ponderado que publique la Superintendencia de Banca y Seguros en el Diario Oficial "El Peruano", los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes para los sorteos de aquellos días, y los días viernes anteriores a la fecha del sorteo de los sábados y domingos, o en su defecto, el que sea aplicable.

CAPITULO DECIMO **PAGO DE PREMIOS**

Artículo 36º.- Todos los premios serán pagados a partir del primer día útil siguiente al sorteo correspondiente, contra la entrega del boleto ganador, debiendo el portador identificarse para efectos de su cobro. Sin embargo, tratándose de premios mayores o iguales a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), será pagado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que haya sido debidamente presentado y validado el boleto ganador en las oficinas de INTRALOT. El pago de todos los premios iguales o superiores a S/ 5,000, incluyendo el premio mayor, será efectuado en el lugar y fecha que INTRALOT determine, en presencia de Notario Público quien levantará el acta correspondiente. Asistirá como invitado un representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén.

El boleto que carezca de alguno de los requisitos detallados en el literal a) del artículo 1º del presente reglamento o se encuentre ilegible, mutilado, alterado, raspado, en todo o en parte, o si no ha sido aprobado por el proceso de cómputo de registro y control establecido para este juego, no podrá ser empleado para el cobro de premios.

Artículo 37º.- Los boletos con premios de hasta S/150.00 serán pagados en los puntos de venta autorizados al portador del boleto ganador, previa identificación, siempre y cuando dichos puntos dispongan de la suma correspondiente en efectivo, en ese momento. De lo contrario, el ganador deberá acercarse a otro punto de venta y/o al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Los ganadores de premios mayores a S/150.00 deberán acercarse al local principal de INTRALOT, ubicado en la Av. Del Parque Norte N° 1180, Urb. Corpac, San Borja, de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., o en el caso de provincias, al distribuidor autorizado, previo registro de identidad y presentación de documentos por parte del ganador, para la indicación del lugar y fecha de entrega del premio correspondiente.

Artículo 38º: El derecho al cobro de los premios a los tres (3), cuatro (4) y cinco (5) aciertos, y los premios de las modalidades de juego adicionales establecidos en el Capítulo Décimo, caduca a los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha del sorteo.

Artículo 39º.- El ganador, que cobre su respectivo premio autoriza a INTRALOT y/o a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, por el solo hecho del cobro, al uso de su nombre, imagen y voz, comprometiéndose a dar testimonio para cualquier publicación o promoción publicitaria que INTRALOT y/o la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén decidan realizar a través de medios impresos, digitales, de audio o video.

CAPITULO DECIMO PRIMERO **DERECHO A SEGUIR JUGANDO POR DOS ACIERTOS**

Artículo 40º.- Aquellas jugadas que acierten dos (2) de las primeras cinco (5) bolillas extraídas en cada sorteo, obtienen el derecho a continuar participando en un nuevo sorteo del juego GANA DIARIO con una nueva jugada gratis.

Para ejercitar su derecho a seguir jugando, el portador de un boleto con dos (2) aciertos deberá solicitar, ante cualquier agente autorizado, el canje de dicho boleto por otro que le permitirá participar en un nuevo sorteo. Para ello, se deberá canjear el boleto original –en el que conste la(s) jugada(s) con dos (2) aciertos– por un nuevo boleto de juego. En caso que, el boleto original contenga 2, 3 hasta 4 jugadas con dos aciertos, al momento de canjearlas, el jugador recibirá un solo boleto que contendrá las jugadas a las que se ha hecho acreedor, siendo 4 el máximo de jugadas gratis que podrá contener el mencionado boleto.

En caso el boleto original contenga más de cuatro (4) jugadas gratis, entonces el jugador recibirá sus jugadas gratis distribuidas en cupones de hasta 4 jugadas, las cuales serán válidas para una cantidad determinada de sorteos consecutivos.

El proceso que el sistema sigue para determinar cuántos cupones de 4 jugadas debe generar, y por cuántos sorteos consecutivos será válido cada cupón de 4 jugadas, es el siguiente:

1. Para determinar la cantidad de sorteos consecutivos del primer cupón que se emitirá, se deberá dividir la cantidad total de jugadas gratis ganadas, entre 4.
2. Una vez determinado el número de sorteos consecutivos en los que participará el jugador, conforme a lo dispuesto en el numeral anterior, se procederá a comparar la cantidad de sorteos consecutivos obtenidos contra las posibilidades que el juego ofrece para participar de sorteos consecutivos, las cuales se encuentran ubicadas en la parte inferior del cupón. En caso no exista una cantidad similar, se deberá elegir la inmediata menor.
3. Cumplidos los numerales 1 y 2, se emitirá un primer cupón con un máximo de 4 jugadas gratis válidas por la cantidad de sorteos consecutivos fijados en el punto anterior.
4. En el supuesto que, algunas jugadas gratis aún se encuentren pendientes de canje y sean más de 4, el sistema seguirá el mismo procedimiento que con aquellas jugadas descritas en los numerales anteriores. En caso que las jugadas sean 4 ó menos de 4, deberán ser emitidas en un nuevo cupón y éstas serán válidas para un solo sorteo.

Este derecho se podrá ejercer desde el día siguiente de la fecha en que se generó el mismo y hasta siete (7) días calendarios posteriores.

Artículo 41°.- En el caso de obtener jugadas que acierten dos (2) de las primeras cinco (5) bolillas en una compra realizada a través de internet (intralot virtual) conforme a lo indicado en el Capítulo Sexto del presente reglamento, el jugador deberá ingresar a su Cuenta Virtual Intralot personal, hacer clic a "Mi Cuenta" y seleccionar la sección "Mis Premios", seleccionar su boleto premiado con 2 aciertos, luego de lo cual contará con dos opciones:

- (a) Imprimir el boleto premiado con la o las jugadas con 2 aciertos, a fin de canjearlo en un punto de venta autorizado, conforme a lo indicado en el artículo 47° del presente reglamento.
- (b) Canjear el boleto premiado a través de su Cuenta Intralot Virtual Personal, para lo cual el cliente deberá seleccionar su(s) combinación(es) de 5 números o permitir que el sistema genere automáticamente al azar tantas jugadas gratis como corresponda. Cualquiera de estas opciones de canje, se realizará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 47°.

Artículo 42°.- El nuevo boleto y las jugadas que éste contenga están sometidos a todas las disposiciones del presente reglamento que le resulten aplicables.

(*) Reglamento vigente desde el 13 de noviembre de 2017.